

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Oberá, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: Lote 9 de la Manzana C, de la división del Lote Agrícola 63, Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, el cual afecta una superficie total de ochocientos treinta y seis metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (836,30 m²), que mide veinte metros (20 m) en cada uno de los lados Sud-Oeste y Nord-Este; cuarenta y un metros con ochenta y ocho centímetros (41,88 m) en el costado Nord-Oeste y cuarenta y un metros con setenta y cinco centímetros (41,75 m) en el costado Sud-Este, siendo su ángulo del esquinero Oeste de 89°36'50''; y linda: al Sud-Oeste, camino en medio, parte del lote o chacra 57; al Nord-Oeste, calle en medio de 15 m de ancho abierta en el lote de referencia con los lotes N^{tos} 1 y 2 de la Manzana letra "D"; al Nord-Este, parte del lote N° 10 y al Sud-Este, con el lote 8 ambos de la Manzana letra "C" de que se trata; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N^{ro} 6.652 –Dpto. Oberá (13); Nomenclatura Catastral: Depto. 13 – Mun. 55 – Secc. 6 – Chac. 0000 – Manz. 0014 - Parc. 0001- U. Func. 000000; Partida Inmobiliaria N° 5227; con destino a fines sociales y culturales.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N° 02